

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 125
RADICACIÓN 2019-00287-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Junio quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas, vencido el término de Emplazamiento y no compareciendo el demandado LEONARDO RAMIREZ GALLEGU persona Emplazada, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que lo represente en este proceso ejecutivo singular promovido en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7° del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, como curador Ad-Litem, para que represente al demandado LEONARDO RAMIREZ GALLEGU dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez la curadora Ad-litem acepte el cargo y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 40

Hoy, julio 1 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 125 de junio 15 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



EJECUTORIA: julio 2, 6 y 7 de 2021.